

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA

19 AGO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23519 de fecha 15 de Julio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Julio de 2016;
3. Comprobante de Pago Nº16S1317-25505 de fecha 24 de Junio de 2016, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorándum Nº 75 de fecha 11 de Agosto de 2016, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Contrato de Compraventa de fecha 12 de Mayo de 2016, emitido por el Notario Publico Juan Ignacio Carmona Zúñiga;
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 28 de Junio del 2016, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

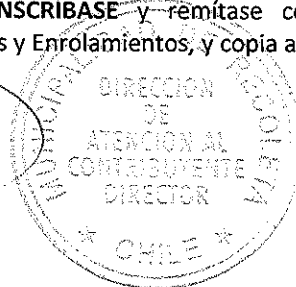
- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-694300** y **4-505703** ubicado en el domicilio **PURÍSIMA Nº 161**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURANT DIURNO-NOCTURNO**, Clasificación letra **"C"** del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GASTRONOMÍA PERUANA PC LIMITADA**, Rut. Nº **76.574.652-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Ignacio Carmona Zúñiga de fecha 12 de Mayo de 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
16/08/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1111209